

Cartagena, marzo 4 de 2019.

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL
CARTAGENA**

Ciudad.-

Ref. PROCESO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL de **LUBRICAMOS
LUBRIREPUESTOS SAS Nit.900505949-7**

ERNESTO CARLOS VELEZ BENEDETTI, varón, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad de Cartagena, Abogado titulado, identificado con la C.C.No.79.947.585 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.117.726 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial del SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes Banco Colpatria, Entidad de Crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y sucursal en Cartagena tal como lo demuestro con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y el poder legalmente otorgado por HERNAN BECERRA FARFAN, en su calidad de representante legal, me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de presentar formalmente y de conformidad con lo señalado en la ley 1116 de 2006, los créditos a cargo de **LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS SAS Nit.900505949-7** y a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes Banco Colpatria, para tal efecto adjunto los siguientes documentos:

- Certificación del Banco en la cual se detallan las obligaciones o créditos a cargo del deudor y sus valores.
- Poder para actuar en representación del Banco.
- Certificación de la Superfinanciera.
- Copia del pagaré obligación #206130074212

Cabe anotar que en la mencionada obligación el deudor se encuentra en mora, por tanto, solicito se sirva reconocer el crédito dentro del proceso de reorganización.

Atentamente,


ERNESTO CARLOS VELEZ BENEDETTI
C.C. No.79.947.585
T.P. No.117.726 C.S. de la J.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA CARTAGENA



Al contestar cite:
2019-07-001070

Fecha: 4/03/2019 15:02:53
Remitente: 79947585 - VELEZ BENEDETTI ERNESTO CARLOS

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA CARTAGENA
E.S.D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER
PROCESO: REORGANIZACIÓN
NOMBRE: LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS SAS

NIT: 9005059497

EXPEDIENTE:

HERNAN GUILLERMO BECERRA FARFAN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.408.703 de Bogotá, actuando en calidad de Apoderado General del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A. según Escritura Pública Número 1936 del 26 de Septiembre de 2014, entidad financiera debidamente constituida y con domicilio principal en Bogotá D. C. tal y como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que acompaña este escrito, manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado **ERNESTO CARLOS VELEZ BENEDETTI**, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, para que represente a **SCOTIABANK COLPATRIA** dentro del proceso de reorganización de la sociedad **LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS SAS**.

El apoderado queda plenamente facultado para participar e intervenir en todo el trámite concursal conforme a lo establecido en la Ley 1116 de 2006 y podrá entre otros formular objeciones a los proyectos de calificación y graduación de créditos, determinación de derechos de votos e inventario valorado y de adjudicación; promover los procesos que sean necesarios, votar y decidir en las reuniones y audiencias que se celebren, suscribir tanto el acuerdo como las modificaciones al mismo, y en general realizar todo lo que sea necesario en defensa de los intereses del BANCO.

Sírvase, señor Juez, reconocerle personería.

Atentamente,



HERNAN GUILLERMO BECERRA FARFAN
C.C. No. 79.408.703
Apoderado General
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Acepto:



ERNESTO CARLOS VELEZ BENEDETTI
C.C No. 79.947.585 de Bogotá
T.P 117.726 DEL C.S.J



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO



Bogotá, D.C.

El Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito

fue presentado personalmente por: Hernán
Guillermo Beveria Farfan

Identificado (a) con C.C. 79408703

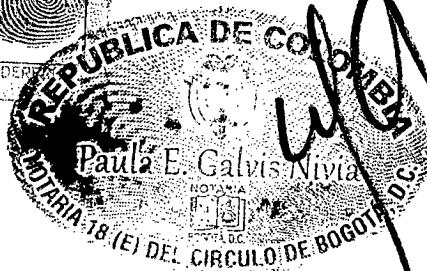
y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas, y el contenido del mismo es cierto. La huella se autentica por solicitud del interesado.

Bogotá:

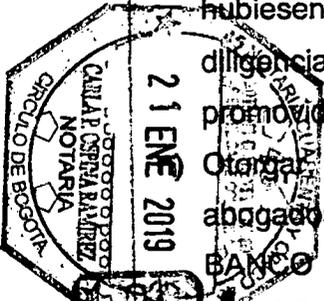
29 ENE 2019



INDICE DERECHO



- i) Para suscribir en nombre de EL BANCO, los contratos de arrendamiento y/o suministro que resulten necesarios para ejecutar el giro ordinario de sus negocios. -----
 - j) Para adelantar la inscripción de todos los actos, libros, y documentos ante el registro mercantil. -----
 - k) Para que suscriba las escrituras y documentos públicos o privados que resulten necesarios para perfeccionar la enajenación de los bienes inmuebles o muebles que EL BANCO reciba de sus deudores o terceros en pago de obligaciones vencidas a título de dación en pago o por adjudicación judicial dentro de los procesos que EL BANCO haya promovido contra sus deudores. -----
 - l) Administrar los bienes inmuebles o muebles recibidos a título de dación en pago o adjudicación dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos con título hipotecario que EL BANCO haya promovido en contra de sus deudores, terceros, o recibidos a cualquier otro título. En virtud de esta atribución, LA APODERADA se encuentra facultada para celebrar todos los contratos de administración que requieran dichos inmuebles. -----
 - m) Para asistir a las asambleas de copropietarios, accionistas y juntas relacionadas con los bienes inmuebles o muebles de propiedad de EL BANCO o que hubiesen sido recibidos a título de dación en pago o adjudicación dentro de diligencias de remate realizadas en procesos ejecutivos que EL BANCO haya promovido en contra de sus deudores o terceros. -----
- Otro: ampliar, restringir, modificar y revocar poderes especiales a los abogados que adelanten la representación judicial y/o extrajudicial de EL BANCO en cualquier tipo de proceso judicial, administrativo o policivo que EL BANCO deba promover, o en los cuales deba comparecer o intervenir en cualquier calidad de demandado o en cualquier otra calidad, ante cualquier autoridad, así como adelantar arreglos extrajudiciales conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. -----
- n) Para suscribir en nombre del EL BANCO los acuerdos privados de reorganización extrajudicial promovidos por deudores del banco, así como los acuerdos de reorganización o restructuración de pasivos y liquidación judicial





Ca30421511



Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1:4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No. 4458 Diciembre 7 de 1972 de la notaria 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública 3739 Noviembre 4 de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública 2201 Junio 4 de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública 2780 Agosto 16 de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 4178 Diciembre 19 de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública 3748 Octubre 1 de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA.

Escritura Pública 246 Noviembre 4 de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y podrá emplear la sigla o nombre COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública 665 Diciembre 14 de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la escritura pública 741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fé de Bogotá D.C.: Se protocolizó la adquisición por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLPATRIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

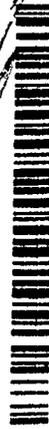
Resolución S.E. 1108 Octubre 1 de 2001. La Superintendencia Financiera aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CARTAGENA S.A. "CREDITOS E INVERSIONES FINANCIERAS" a la sociedad BANCO COLPATRIA S.A.

República de Colombia

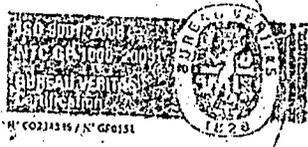


Este material para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo sustantial

Ca304215118



01-11-18



26 SEP 2018

GLADYS... NOTARIA

Page 7 No. 4-40 Bogotá, D.C. 5 de 02/01 www.sup-financiera.gov.co



Continuación del certificado de existencia y representación legal de COLPATRIA RED MULTIBANCA Código 1-42

C#30421511

desempeñar las demás funciones que le encomienda la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. (Escritura Pública 80 del 17 de enero de 2012 Notaría 7 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:



NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Santiago Perdomo Maldonado Fecha de inicio del cargo: 31/08/2000	CC - 79142751	Presidente
Guillermo Manuel Jesús Álvarez Calderón Melendez Fecha de inicio del cargo: 06/12/2012	PASAPORTE 2807314	- Primer Suplente del Presidente
Luis Ramón Garcés Díaz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2008	CC - 79542604	Segundo Suplente el Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 11309806	Tercer Suplente del Presidente
Danilo Morales Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2008	CC - 79158994	Representante Legal
Raúl González Cardozo Fecha de inicio del cargo: 10/12/2012	CC - 19345388	Representante Legal
Ernesto Mario Viola Fecha de inicio del cargo: 18/11/2010	CE - E370003	Representante Legal
Walter Harvey Pinzon Fuentes Fecha de inicio del cargo: 15/09/2011	CC - 79407387	Representante Legal
Igor Alexis Peña Zuñiga Fecha de inicio del cargo: 06/04/2006	CC - 79985386	Representante Legal para Fines Judiciales
Gina María Del Socorro Goeta Aguirre Fecha de inicio del cargo: 21/05/2008	CC - 31831974	Representante Legal para Fines Judiciales

República de Colombia

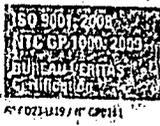
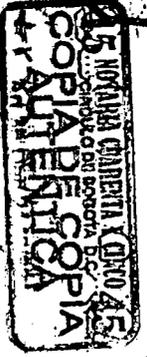
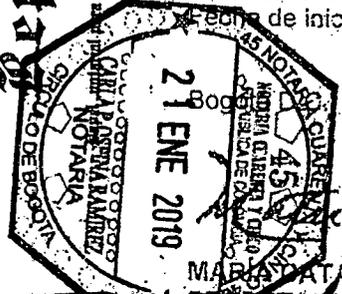
Se han realizado de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arca notarial

Bogotá, martes 2 de julio de 2013

Maria Catalina E. C. Cruz García

MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene la validez para todos los efectos legales.



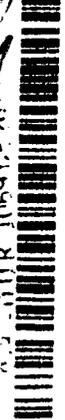
Copia NOTARIAL VERIFICADA DEL ORIGINAL DE BOGOTÁ. Hecho constar que esta fotocopia coincide en su contenido con un documento legal original que se halla a la vista (Art. 74 Dec. 2570)

26 SEP 2013

GLADYS... NOTARIA

Calle 7 No. 4-49 Bogotá
Contactador: (571) 594 02 00 - 594 0
www.superfinanciera.com

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. C.C. 188



C#304215117

01-11-18

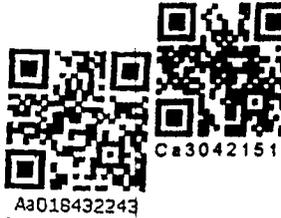
Y. L. ROMERO GUATEMALA Y CHICO 45
CIRCULO DE SUICOTA D. G.
Y. L. ROMERO GUATEMALA Y CHICO 45
CIRCULO DE SUICOTA D. G.

Y. L. ROMERO GUATEMALA Y CHICO 45
CIRCULO DE SUICOTA D. G.

Y. L. ROMERO
GUATEMALA Y CHICO
45



República de Colombia



Aa018432243

ante la Superintendencia de Sociedades que se suscriban en desarrollo de un trámite concursal donde el banco participe como acreedor. -----

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA.

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s). -----

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. -----

En la presente escritura se emplearon las hojas de papel notarial, distinguidas con los números: Aa018432241 Aa018432242 Aa018432243 -----

Deportes: (Decreto 088/2014)..... \$ 94.600 - - - - -

REGAÜDOS A TERCEROS E IMPUESTOS: -----

..... \$ 22.632 - - - - -

Super-Notariado y Registro..... \$ 4.600 - - - - -

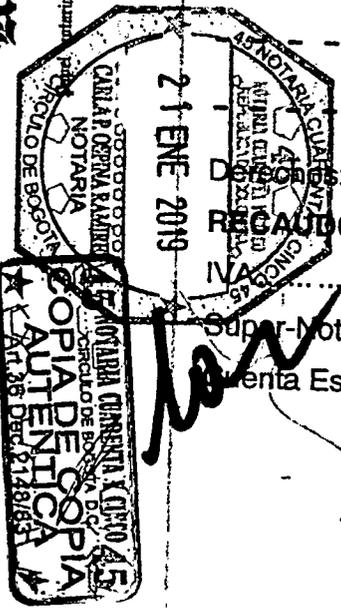
venta Especial para el Notariado.... \$ 4.600 - - - - -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos de fe.



NOTARIA 28 BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C. 2019



10775/P... Cadenza S.A. Bogotá D.C. 102637-6091098RC 01-11-18 01/08/2014

El Compareciente,

LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ

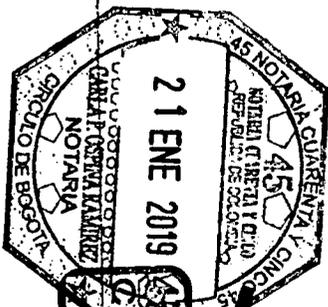
C.C. 79.542.604 de Bogotá

Representante Legal

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.

Fernando Tellez Lombana Notario Público en Propiedad y en Carretera
1100100028-22-10-ENE-2018
Notaria 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.
Notario Público en Propiedad y en Carretera
C.C. 990.412

LA NOTARIA VEINTIOCHO (28) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



GLADYS DIAZ RAMOS



COPIA DE COPIA
Art. 16 Dec. 214 de 03



Ca30421384

Notaría 28 Círculo Notarial de Bogotá D.C.

Sus necesidades, son nuestros retos traducidos en la maximización de bienestar generando eficiencia social a través de la prestación de servicios públicos notariales eficaces



SINA



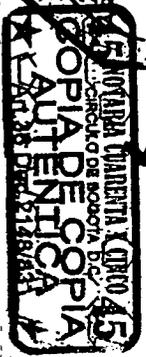
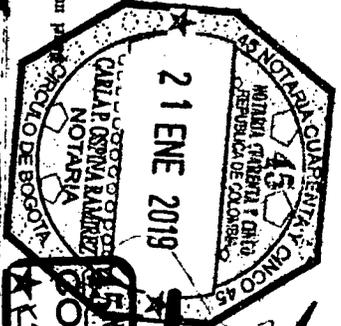
EL (A) SUSCRITO (A) NOTARIO (A) EN EJERCICIO DEL DESPACHO NOTARIAL 28 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. CON BASE EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 188 DE 2013 CERTIFICA:

COPIA CON DESTINO A PARTE INTERESADA

La presente copia autentica, es 196 copia, de la escritura pública número 1936 de fecha 26-09-2014 La que se expidió y autorizó en 6 hojas útiles, de conformidad con el Estatuto y las normas reglamentarias que consagran la función pública fedataria. La presente copia se expide a los 18-01-2019. La presente copia autentica se expide con destino a **PARTE INTERESADA**, y Previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado que lo ha solicitado invocando el principio de buena fe.

Se expide la presente copia respetando los parámetros de la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y el D.R. 103 de 2015 con base en el Estatuto Notarial y Del Estado Civil NOTARIA 28 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE PRIMERA CATEGORÍA DE BOGOTÁ D.C. Dr. Fernando Téllez Lombana Notario público en Propiedad y en carrera del Círculo Notarial de Bogotá D.C. Dirección: Calle 71 # 10-53 Bogotá D.C. - Teléfonos: PBX 310317 y celular 3144453980 Vigilado por la Superintendencia de Notariado y Registro - Email: notaria28bogota@supernotariado.gov.co Página 8 de 19 expedida; miércoles, 29 de junio de 2019

Fernando Téllez Lombana Notario Público en Propiedad y en Carrera del Círculo Notarial de Bogotá D.C.
1100100028 18 ENE 2019 COD. 4112
Fernando Téllez Lombana
Notario Público en propiedad y en carrera



República de Colombia

Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOTARIA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA A PARTE INTERESADA

Ca304213841

cadena s.a. mepesyno 01-11-18

COMPARATIVO

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA EN BLANCO



NOVENA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA EN BLANCO



NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA EN BLANCO



NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA EN BLANCO



República de Colombia



Notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

Fernando Téllez Lombana
Notario Público en propiedad y en carrera

Notaria 28 del circuito notarial de Bogotá D.C.
Fernando Téllez Lombana
Notario Público en propiedad y en carrera

Notario Público en propiedad y en carrera

El presente documento independiente del cuerpo de la escritura, con la simple observación de su original y con la inspección de la primera hoja. Lo testimonio única y exclusivamente comprendiendo la vigencia más no las obligaciones, derechos y contenidos que hacen parte del instrumento público bajo guarda, para lo cual es necesario se presente con la presente vigencia la totalidad de la escritura en mención, para que se constate del contenido y cuerpo de la escritura, las obligaciones y derechos por los heredados, a presente se expide a los Viernes, 18 de enero de 2015, se expide a solicitud de parte, advertida la misma de esta Notaria.

1936
 HERNÁN GUILLELMO
 GARCÍA MANDANTE
 BANCO COLPATIA MULTIBANCA
 COLPATIA S.A.
 De fecha de autorización 26/09/2014

NÚMERO:	0343	De fecha de autorización	11/03/2014
---------	------	--------------------------	------------

ACTO NÚMERO UNO. APARECE REVOCATORIA DE PODER DE LA ESCRITURA PÚBLICA 3403090908...

... El artículo 2142 del C.C. preceptúa que el mandato es un contrato en que una persona -mandante- confía la gestión de uno o más negocios a otra -mandatario-, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera. La jurisprudencia ha sostenido que el objeto propio de esta clase de contrato es la ejecución de actos jurídicos que deben cumplirse por cuenta del mandante, tales como contratos, cancelaciones, cobranzas, administración de un patrimonio, representación activa y pasiva en juicio y otras de similar o parecida índole, actos que el mandatario ejecuta a nombre y por riesgo del mandante, de tal suerte que este último hace o debe hacer las veces del dueño, de manera que si el representante es quien materialmente ejecuta el acto, sus efectos se producen para el representado, siempre que la ratificación jurídica se haya efectuado como resultado de la voluntad delegada de la persona que se dice representar. El artículo 2189 del Código Civil dispone: ARTÍCULO 2189. <CAUSALES DE TERMINACION>. El mandato termina por el desempeño del negocio para que fue constituido. 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición pefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante. 4. Por la renuncia del mandatario. 5. Por la muerte del mandante o del mandatario. 6. Por la quiebra o insolvencia de uno de los interesados. 7. Por la nulidad de la escritura pública que constituye el instrumento principal.

Número: 1936
 De fecha de autorización 26/09/2014

matriz de la escritura pública:
 Bogotá D.C., que comprende el protocolo, el archivo de documentos y libros de la Notaría 28 del circuito de Bogotá D.C., como teniendo de 14 de abril de 2015, profiendo por la Superintendente Delegada para el Notariado de entrega y recepción de la Notaría 28 del circuito de Bogotá D.C., a partir del 15 de julio de 1980 y documentos que se insertan en el archivo de la misma, conforme ordena la ley y las que se han otorgado a partir de mi ejercicio a partir del 16 de abril de 2015. Que confrontada con el acta de visita Especial No. 072 realizada procedimos a la revisión del archivo formado con todas las actuaciones que se han otorgado en la Notaría pública 28 del Circuito de Bogotá D.C., a partir del 9 de abril de 2015, en ejercicio conforme al D. 1042 de 1978, a partir del 16 de abril de 2015; con base en la solicitud de Bogotá D.C., del Circuito Notarial de Bogotá D.C., conforme D.N. 0125 de 21 de Enero de 2015, R.C. 2063 de Febrero 24 de 2015, A.P. del 9 de abril de 2015, en ejercicio conforme al D. 1042 de 1978, a partir del 16 de abril de 2015; con base en la solicitud de Bogotá D.C., del Circuito Notarial de Bogotá D.C., en propiedad y en carrera y en propiedad, del Circuito Notarial

NOTARIO PÚBLICO 28 EN PROPIEDAD Y EN CARRERA
DE PRIMERA CATEGORÍA
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.
Dr. FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA
VIGENCIA DE PODER

NOTARIA 28 BOGOTÁ D.C.
 FE 2013 0119 10-09-14



NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA EN BLANCO



45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA EN BLANCO



45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA EN BLANCO



45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ESTE ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA EN BLANCO





del grupo Scotiabank

NIT: 860.034.594-1

MULTIBANCA COLPATRIA DEL GRUPO SCOTIABANK

NIT 860.034.594-1 CARRERA 7 No 24 – 89 Bogotá DC

INFORMA:

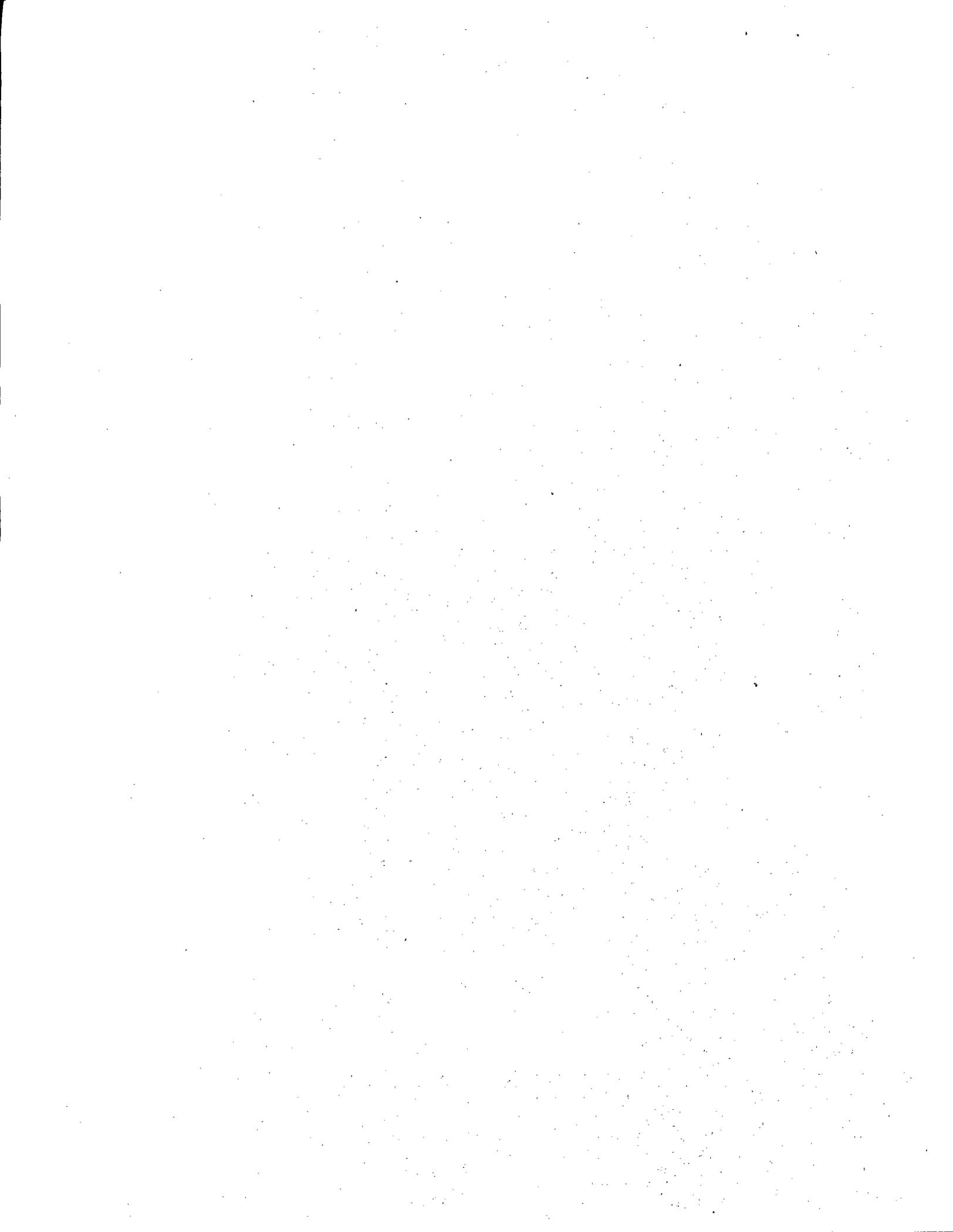
Que el cliente LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS SAS, identificado con Nit 900.505.949-7 OR ELECTROCARIBE LTDA, identificado con Nit. 806.013.276-6, OR ORLANDO ACEVEDO ORTEGA con cc No. 5.561.735 OR LEONOR NUÑEZ DE ACEVEDO con cc No. 26.939.799, mantiene vínculo comercial con nuestra entidad a través de la siguiente obligación:

OBLIGACION:	206130074212
MONTO DESEMBOLSADO:	\$ 240,644,800.00
SALDO A CAPITAL:	\$ 240,644,800.00
FECHA DE DESEMBOLSO:	26 de septiembre de 2018
FECHA DE VENCIMIENTO:	26 de septiembre de 2022
PRODUCTO:	CARTERA ORDINARIA PYME
AMORTIZACION CAPITAL:	MES VENCIDO
AMORTIZACION INTERES:	MES VENCIDO
PLAZO:	48 Meses
INTERES CORRIENTE AL 28/01/2019:	\$ 12,324,315.94
INTERES DE MORA DESDE EL: 22/10/2018 AL 28/01/2019	\$ 339,593.04
CARGO 3 HONORARIOS:	\$ 705,420.00
SALDO TOTAL:	\$ 254,014,128.98

El presente certificado se expide en Bogotá a los 23 días del mes de Octubre de 2018.

Cordialmente,

Director de Servicio al Cliente Empresarial
Multibanca Colpatría del grupo Scotiabank.





del Gr. 100 Scotiabank
NIF. EBO.004 594-1

Ciudad y Fecha Cartagena 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Señores
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.
Ciudad

REF.: Autorización para llenar pagaré en blanco No. 206130074212

Estimados señores:

Yo, (nosotros) Lubricamos Lubrirepuestos S.A.S, Electroconbe Ltda, Orlando Acevedo Nuñez, Orlando Acevedo Ortega, Leonor Nuñez de Acevedo

identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras)firmas, por la presente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. en los términos del artículo 622 del Código de Comercio, para que llene sin previo aviso los espacios en blanco que presenta el pagaré a la orden de la referencia a favor de ustedes que he(emos), suscrito y que se anexa a la presente, conforme a las siguientes instrucciones:

1. Incorporar a este pagaré, la suma que por capital, intereses, comisiones, honorarios, gastos, etc. se genere a mi(nuestro) cargo por cualquier concepto que llegase(mos) a deber que se encuentre vencida sea por mutuo comercial, descuento de títulos valores, aperturas de crédito, cartas de créditos, diferencias de cambio, comisiones, tarjetas de crédito, aceptaciones bancarias, y en general, por cualquier obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente y por cualquier causa que le deba(mos) o llegue (llegasemos) a deber al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. el día que sea llenado el título.
2. Capitalizar los intereses de conformidad con el artículo 886 del Código de Comercio y normas concordantes.
3. Estipular los intereses corriente y de mora que rijan en el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. para las operaciones incorporadas en el citado pagaré, el día en que se llene el pagare.
4. Determinar la fecha de suscripción del pagaré.
5. Estipular el vencimiento del pagaré, a la vista o a día cierto o determinado.
6. Liquidar en pesos las divisas cuando se pacten obligaciones en moneda extranjera al tipo de cambio vigente para dichas divisas al día en que se decida llenar el pagaré, adicionando las comisiones e intereses pendientes de la misma.
7. Optar por llenar el pagaré en la moneda estipulada originalmente, considerando las tasas de interés corriente y de mora pactadas.
8. Llenar el pagaré además de los eventos de aceleración de los pagos previstos en cada uno de los documentos contratados o títulos de deuda respectiva, cuando el o algunos de los firmantes no pague(n) en todo o en parte o extingan cuando es debido, cualquier cuota de capital, intereses o comisiones de una cualquiera de las obligaciones que directa, indirecta, conjunta o separadamente, el (cualquiera de los) firmantes tengan o llegasen a contraer para con el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A., en los términos del numeral 1 de estas instrucciones.
9. Actuar, en lo no previsto, a su leal saber y entender en defensa de sus intereses sin que en ningún momento se pueda alegar que carece de facultades autorizaciones suficientes para completar el título.
10. Hacer exigible inmediatamente el presente pagare que se llene de acuerdo con las presentes instrucciones, el cual prestará mérito ejecutivo sin más requisitos.
11. Llenar los espacios de los contratos que dieron origen al pagare que se hace aquí mención.
12. Llenar el presente pagaré también por la sanción que impone el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. por el pago anticipado de la obligación a una tasa equivalente a MAXIMA LEGAL.
13. Registrar los abonos parciales y/o pagos de intereses que se hagan sobre las obligaciones que se amparan con el presente pagaré en otros documentos ya sean manuales o sistematizados.

ADMINISTRACIÓN DE DATOS – BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Declaro que la información que he suministrado y suministraré a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. (EL BANCO) a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A. a su matriz Bank of Nova Scotia – Scotiabank- que tiene su domicilio principal en Toronto Canada, las filiales y/o subordinadas de esta cuyo domicilio se encuentre en el extranjero o en la República de Colombia, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO, y en general a las sociedades que integran el Grupo Empresarial Colpatría (en adelante COLPATRIA), o a cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para:

- i) estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo.
 - ii) ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios.
 - iii) prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable.
 - iv) ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficencia o servicio social o en conjunto con terceros.
 - v) atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables.
- Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes. En consecuencia, para las finalidades descritas EL BANCO y las compañías antes referidas podrán:
- A. Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente.
 - B. Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí.
 - C. Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mí, con cualquier información de que disponga legítimamente, incluyendo aquella conocida por su matriz, las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO o cualquier compañía COLPATRIA.
 - D. Acceda, consulte, compare y evalúe toda la información que sobre mí se encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituida, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral e históricamente completa el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole.
 - E. Analice, procese, evalúe, trate o compare la información suministrada por mí. A los datos resultantes de análisis, procesamientos, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que otorgo en este documento para la información suministrada por mí.
 - F. Estudie, analice, personalice y utilice la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones de productos y servicios financieros y comerciales asociados que puedan ser de interés o que impliquen un beneficio para los clientes o usuarios de EL BANCO. EL BANCO podrá compartir con su matriz las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO o con COLPATRIA, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mí.
 - G. Reporte, comunique o permita el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí:
 - a. A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables.
 - b. A los terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mí.
 - c. A Bank of Nova Scotia –Scotiabank- como matriz de EL BANCO, a las filiales o subordinadas de la matriz, a las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO y/o a COLPATRIA.
 - d. A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación.
 - e. A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente.



206130074212
LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS SAS
9005059497

7009

VENCIMIENTO 23 DE ENERO DE 2019

20613 004-1212

Se usan las firmas de este documento en su contenido en CES/ EJECUTIVO PRIVADO VISADO

H. EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de no haber advertido oportuna e integralmente sobre cualquier modificación, cambio o actualización necesaria.

EL CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones.

Copia de estas instrucciones queda en mi(nuestro) poder:

Atentamente:

FIRMAS DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS

FIRMA

[Signature]

NOMBRE Orlando Acevedo N.

C.C. 73.169.953

RAZÓN SOCIAL Wbncomas Wbnrepuetos SAS

NIT. 900505949-7

FIRMA

[Signature]

NOMBRE Orlando Acevedo N.

C.C. 73.169.953

RAZÓN SOCIAL Electronibe Ltda

NIT. 806.013.276-6

FIRMA

[Signature]

NOMBRE Orlando Acevedo Ortega

C.C. 5.561.735

RAZÓN SOCIAL _____

NIT. _____

FIRMA

NOMBRE _____

C.C. _____

RAZÓN SOCIAL _____

NIT. _____

FIRMA

[Signature]

NOMBRE Leonor NÚÑEZ de Acevedo

C.C. 26.939.799

RAZÓN SOCIAL _____

NIT. _____

FIRMA

NOMBRE _____

C.C. _____

RAZÓN SOC _____

NIT. _____



M000190010063129798187
PUC (PAGARE UNICO DE CONTRAGARANTIA)
206130074212 7008

VENCIMIENTO 23 DE ENERO DE 2019

PAGARÉ ÚNICO DE CONTRAGARANTÍA

Yo(Nosotros), LUBRICAMOS LUBRIREPUESTOS SAS CON NIT 900505949-7 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ORLANDO ACEVEDO N QUIEN ADEMÁS ACTUA A TÍTULO

PERSONAL Y ABAJO TODOS LOS DEMÁS FIRMIANES

Identificado (s) como aparece al pie de mi de firma, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a pagar a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, la suma de doscientos cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con 93 ctvos 252.554,445,93, que hemos recibido de esa entidad en calidad de cualquiera de las

modalidades permitidas por la ley de mutuo comercial. Expresamente manifiesto(mos) que reconocere(mos) al BANCO intereses corrientes a la tasa del MAXIMA LEGAL. En el evento en que por disposición legal o reglamentaria autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré, el BANCO los reajustará automáticamente y desde ahora me (nos) obligo (mos) a pagar la diferencia que resulte a mí (nuestro) cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones. A partir del vencimiento, pagare(mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, en los términos del artículo 886 del código de comercio. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados por la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título - valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

En constancia se firma en la Ciudad de BOGOTÁ, a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE DE 2018 Vencimiento 23/02/2019

FIRMA

[Signature]

NOMBRE Orlando Acevedo N.

C.C. 73.169.953

RAZÓN SOCIAL Wbncomas Wbnrepuetos SAS

NIT. 900505949-7

FIRMA

[Signature]

NOMBRE Orlando Acevedo N.

C.C. 73.169.953

RAZÓN SOCIAL Electronibe Ltda

NIT. 806.013.276-6

FIRMA

[Signature]

NOMBRE Orlando Acevedo Ortega

C.C. 5.561.735

RAZÓN SOCIAL _____

NIT. _____

FIRMA

NOMBRE _____

C.C. _____

RAZÓN SOCIAL _____

NIT. _____

FIRMA

[Signature]

NOMBRE Leonor NÚÑEZ de Acevedo

C.C. _____

RAZÓN SOCIAL _____

NIT. _____

FIRMA

NOMBRE _____

C.C. _____

RAZÓN SOCIAL _____

NIT. _____